



Año 14, N° 40, septiembre **O N O N**



Observatorio de Mercados

COSTO ECÓNOMICO GENERADO POR LA IMPOSICIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS ELIMINADAS EN PIURA Y TUMBES

 **Indecopi**

Gerencia de
Estudios Económicos

Observatorio de Mercados
Año 14, N° 40, Septiembre 2020

Costo económico generado por la imposición de barreras burocráticas eliminadas en Piura y Tumbes

Resultados de la labor de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas

Participaron en la elaboración de este observatorio:
Jorge Trelles

Gerente de Estudios Económicos

Christian Fernández

Profesional en Economía

Pamela Fuentes

Especialista 2

Indecopi – Gerencia de Estudios Económicos
Calle de la Prosa 104, San Borja, Lima, Perú.
Teléfono: (51-1) 2247800, anexo 4701.
Sitio web: <http://www.indecopi.gob.pe/>

Fecha de emisión: Septiembre 2020

Los autores agradecen el valioso apoyo de Francisco Ochoa y Jacqueline Castro, de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB), por la elaboración de la sección 1 del presente documento. Asimismo, se agradecen los comentarios y recomendaciones de Yazmin Zárate, Ejecutivo 1 de la Gerencia de Estudios Económicos. Las opiniones y hallazgos presentados en este documento son de entera responsabilidad de sus autores, y no comprometen necesariamente la posición de la Alta Dirección y/o de los Órganos Resolutivos del Indecopi.

Los comentarios o sugerencias pueden ser remitidos al correo electrónico: nmonzon@indecopi.gob.pe.



Introducción

I. <u>Labor de la SRB en Piura y Tumbes</u>	Pág. 06
1.1. Labor preventiva y persuasiva	Pág. 06
1.2. Labor resolutive	Pág. 11
II. <u>Costo económico de las barreras burocráticas eliminadas en Piura y Tumbes</u>	Pág. 12
III. <u>Experiencias exitosas en la eliminación de barreras burocráticas en Piura</u>	Pág. 18
IV. <u>Conclusiones</u>	Pág. 20
V. <u>Anexos</u>	Pág. 21



 Indecopi

The logo for Indecopi, consisting of three stylized human figures in red, orange, and yellow, is positioned to the left of the word "Indecopi". The word is rendered in a white, bold, sans-serif font and is mounted on a glass facade. The glass facade is a grid of metal frames with glass panels, reflecting the sky and surrounding environment.

INTRODUCCIÓN

Las barreras burocráticas son exigencias, requisitos, limitaciones, prohibiciones y/o cobros que imponen las entidades de la Administración Pública¹ para condicionar, restringir u obstaculizar el acceso y/o permanencia de las empresas en el mercado. Asimismo, pueden afectar a las personas en el trámite de procedimientos administrativos sujetos a normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa.² El cumplimiento de las barreras burocráticas implica que las empresas y las personas tengan que asumir un costo monetario o enfrentar la suspensión de sus actividades económicas.

Es por eso que, en el marco de contribuir a mejorar la competitividad del país, la identificación y eliminación de las barreras burocráticas son fundamentales para reducir los sobrecostos impuestos por las entidades de la Administración Pública a las empresas y personas. De esta manera, la labor del Indecopi contribuye a mejorar el ambiente de negocios y a crear las condiciones para facilitar la inversión privada, la generación de empleo y mejorar el bienestar de la población.

En la presente edición, se detalla la labor realizada por el Indecopi en los departamentos de Piura y Tumbes durante los meses de mayo de 2018 y mayo de 2019, a través de su Secretaría Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB). Durante este periodo, la SRB promovió, principalmente, la eliminación de diversas trabas burocráticas que retrasaban la ejecución de proyectos de inversión pública destinados a la reconstrucción de la infraestructura dañada o destruida por el fenómeno de "El Niño Costero" en el 2017.

Entre mayo de 2018 y mayo de 2019, la SRB logró la eliminación voluntaria de 2 451 barreras burocráticas impuestas por entidades de la Administración Pública de Piura y Tumbes³, que imponían un costo estimado de S/ 4,83 millones a empresas y ciudadanos; siendo los sectores económicos más afectados el transporte (37,9% del costo total), construcción (27,3% del costo total) y telecomunicaciones (10,73% del costo total).

¹ Incluye también las barreras burocráticas impuestas por las personas jurídicas de derecho privado que ejercen por delegación funciones administrativas, por ejemplo: los colegios profesionales.

² Mayor detalle sobre la definición de "barrera burocrática" se encuentra en el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1256, Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas (Ley Antibarreras), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-aprueba-la-ley-de-prevencion-y-elimi-decreto-legislativo-n-1256-1461978-1>.

³ En el presente documento, toda referencia a Piura y Tumbes se refiere a los departamentos; a menos que se indique lo contrario.

I. LABOR DE LA SRB EN PIURA Y TUMBES

La SRB se creó en agosto de 2017 con el propósito de: 1) apoyar a las Comisiones Regionales del Indecopi⁴ en el análisis de la legalidad o razonabilidad de las barreras burocráticas impuestas por los gobiernos regionales y locales; y, 2) desarrollar actividades⁵ de prevención y persuasión para promover la eliminación voluntaria de barreras burocráticas.⁶

En agosto de 2017, la SRB inició sus labores de apoyo técnico en la Comisión Regional adscrita a la Oficina Regional de La Libertad (ORI La Libertad),⁷ donde en nueve (9) meses promovió la eliminación voluntaria de 1 021 barreras burocráticas en los departamentos de La Libertad y Áncash.

Posteriormente, entre mayo de 2018 y mayo de 2019, la SRB realizó actividades de asistencia técnica en la Comisión Regional adscrita a la Oficina Regional de Piura (ORI Piura), que tiene jurisdicción sobre los departamentos de Piura y Tumbes. En particular, la labor de la SRB se concentró en aplicar acciones preventivas y persuasivas que promuevan la eliminación voluntaria de las barreras burocráticas (*labor preventiva y persuasiva*) y promover la tramitación de denuncias interpuestas por los gobiernos locales y regionales en materia de barreras burocráticas (*labor resolutive*).

1.1. Labor preventiva y persuasiva

La labor preventiva y persuasiva que estipula la Ley Antibarreras⁸, ha permitido a la SRB diseñar e implementar el "Programa Nacional de Eliminación Voluntaria de Barreras Burocráticas para gobiernos locales y regionales" (Programa EVBB), mediante el cual la SRB busca lograr la eliminación voluntaria de barreras burocráticas a partir de la sensibilización de las autoridades de las entidades públicas sobre los alcances de la Ley Antibarreras. Para cumplir dicho objetivo, la SRB realizó 20 visitas a entidades públicas de Piura y Tumbes durante mayo de 2018 y mayo de 2019, capacitando a 320 servidores públicos.

⁴ Desde 2008, las atribuciones del Indecopi en materia de barreras burocráticas han sido gradualmente desconcentradas en 12 Comisiones de las Oficinas Regionales ubicadas en La Libertad, Piura, Arequipa, Junín, Ica, Cusco, Cajamarca, Lambayeque, Tacna, Loreto, San Martín y Puno, con jurisdicción en los 24 departamentos y una provincia constitucional del país.

⁵ Entre las que destacan las capacitaciones a funcionarios públicos y las visitas a diversas entidades públicas..

⁶ Mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 087-2017-INDECOPI/COD, del 12 de mayo de 2017, se crea la SRB, asumiendo de manera exclusiva –en materia de eliminación de barreras burocráticas- las funciones que el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi, atribuye a las secretarías técnicas del Indecopi.

⁷ Respecto al resultado económico de las labores desarrolladas en la Comisión Regional adscrita a la ORI La Libertad que comprendía las regiones de La Libertad y Ancash, ver el Observatorio de Mercados Año 12, N° 37, diciembre 2018. Disponible en: <<https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/3026558/20181221+-+Observatorio+de+Mercados+SRB+La+Libertad+%28Versi%C3%B3n+Publicada%29.pdf/900b0b87-2791-ed5d-2684-1042b4d9e41f>>.

⁸ En aplicación al "principio de acción preventiva" recogido en la Ley Antibarreras, el artículo 47° de dicha Ley establece que la Comisión y/o Secretaría Técnica puede solicitar a través de cartas, oficios y otros medios físicos o electrónicos, la documentación necesaria para acreditar la legalidad de las exigencias, requisitos, plazos, prohibiciones, limitaciones y/o cobros contemplados en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las entidades.

En detalle, el Programa EVBB establece una metodología de investigación de tres etapas (ver Diagrama 1):

- a) **Priorización:** Se asigna a cada entidad pública un nivel de prioridad de investigación en función a los siguientes criterios: tipo de gobierno, población potencialmente afectada, clasificación según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y nivel de accesibilidad.
- b) **Pre-investigación:** donde se examina si las entidades cumplen con las formalidades establecidas normativamente para la validez y exigibilidad de sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA).⁹
- c) **Investigación:** donde se analiza la legalidad de los procedimientos establecidos en los TUPA de las entidades seleccionadas.

Diagrama 1

ETAPAS QUE COMPRENDE LA METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA EVBB



Fuente: Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

⁹ El TUPA es un documento de gestión de las municipalidades, y en general, de todas las entidades públicas que contiene los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que brinda a las empresas y ciudadanos.

a) Etapa de Priorización

La Comisión Regional adscrita a la ORI Piura tiene bajo su ámbito de competencia en materia de eliminación de barreras burocráticas cerca de 80 entidades públicas, entre municipalidades distritales, provinciales y gobiernos regionales.¹⁰

Durante esta etapa, la SRB seleccionó a las entidades públicas cuya eliminación de barreras burocráticas generaría un mayor impacto sobre las empresas y personas. Para ello, la SRB realizó un análisis de las entidades públicas en base a cuatro criterios: (i) tipo de gobierno, (ii) población potencialmente afectada, (iii) clasificación según el MEF y (iv) nivel de accesibilidad. A continuación, se presenta una breve descripción de los criterios:

- (i) **Tipo de gobierno:** indica si la entidad es una municipalidad distrital, provincial o un gobierno regional.
- (ii) **Población potencialmente afectada:** indica el número de habitantes dentro de la jurisdicción de la entidad.¹¹ Para ello, se establecen cuatro rangos: 0 a 10 000, 10 000 a 50 000, 50 000 a 100 000 y 100 000 a más habitantes.
- (iii) **Clasificación MEF:** indica la clasificación formulada por el MEF basada en criterios sociales, demográficos, geoeconómicos y número de viviendas urbanas.¹² Dicha clasificación se divide en cuatro (4) tipos: Municipalidades de ciudades principales tipo A, Municipalidades de ciudades principales tipo B, Municipalidades no consideradas ciudades principales con más de 500 viviendas urbanas y Municipalidades no consideradas principales con menos de 500 viviendas urbanas.¹³
- (iv) **Accesibilidad:** indica el grado de accesibilidad geográfica de la entidad al distrito, provincia o departamento, considerando los tiempos de notificaciones. En este caso, la SRB clasifica a las entidades como de difícil, mediano o fácil acceso.

Una vez analizados los cuatro criterios señalados, la SRB realizó una clasificación de prioridad de entidades en las cuales intervenir.¹⁴ El Cuadro 1 muestra la clasificación de las entidades públicas bajo competencia de la ORI Piura según el nivel de prioridad de intervención:

¹⁰ Según Directiva N° 0011-2013/DIR-COD-INDECOPI, directiva que modifica el Anexo N° 03 de la Directiva 005-2010/DIR-COD-INDECOPI que establece reglas sobre la competencia desconcentrada en las comisiones adscritas a las Oficinas Regionales del Indecopi.

¹¹ La fuente de información empleada es la base de datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para el año 2015. Disponible en: <<https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/poblacion-y-vivienda/>>.

¹² Los métodos de clasificación de entidades según los criterios anteriormente mencionados se explican en el Anexo 01 del Decreto Supremo N° 003-2010EF. Disponible en: <https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/normas/DS_003_2010EF.pdf>.

¹³ El listado de municipalidades según dicha clasificación se presenta en el siguiente enlace: <<https://www.mef.gob.pe/es/component/content/article?id=2565&Itemid=101548>>.

¹⁴ El listado de entidades clasificadas por nivel de prioridad se detalla en el Anexo 1.

Cuadro 1

CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES BAJO LA COMPETENCIA DE LA ORI PIURA SEGÚN NIVEL DE PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN

Nivel de prioridad de intervención	Número de entidades
Prioridad 1	13
Prioridad 2	24
Prioridad 3	43

Nota: Luego de asignarse los puntajes a los 4 criterios se realiza la sumatoria. La clasificación de prioridad se divide en tres (3): Prioridad 1 (entre 10 y 13 puntos), Prioridad 2 (entre 7 y 9 puntos) y Prioridad 3 (entre 4 y 6 puntos).

Fuente: Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

b) Etapa de pre-investigación

La etapa de pre-investigación tiene como objetivo identificar si las entidades con nivel de prioridad de intervención 1 y 2 cuentan con TUPA según el ordenamiento jurídico vigente.¹⁵

En esta etapa, la SRB identificó que de las 37 entidades con nivel de prioridad de intervención 1 y 2 (ver Cuadro 1) solo cuatro entidades tenían sus TUPA de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente. En tanto, las 33 entidades restantes no cumplían con el ordenamiento jurídico, debido a que las ordenanzas que aprobaron los TUPA no habían sido publicadas en los diarios de avisos judiciales, los TUPA no habían sido difundidos en portales electrónicos, y/o las entidades no contaban con un portal web institucional.¹⁶

En este contexto, la SRB remitió requerimientos de información a las 33 entidades que no tenían sus TUPA de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, asimismo, se realizaron charlas y/o capacitaciones para comunicar los alcances del Programa EVBB y se informó a las entidades identificadas sobre la facultad sancionadora de la Comisión de la ORI Piura. Como resultado de las acciones en esta etapa, la SRB logró que el 66,67% de las entidades adecuen sus TUPA para cumplir con el marco legal vigente (es decir, 22 entidades).

¹⁵ Para que la entidad cumpla con la aprobación y difusión de su TUPA según el ordenamiento jurídico vigente, se debe cumplir:

- i. Que la entidad haya aprobado su TUPA mediante ordenanza municipal o regional.
- ii. Que la norma aprobatoria del TUPA haya sido debidamente publicada en el diario de avisos judiciales de la jurisdicción; salvo que sean municipalidades ubicadas en zonas rurales y, por tanto, cumpla con los requisitos de validez y vigencia para ser exigible.
- iii. Que el TUPA hayan sido difundido a través de los portales electrónicos que indica la legislación vigente.

¹⁶ En cuyo caso, se les remitió la "Guía para la Implementación de la Página Web Institucional Gratuita" elaborada por la SRB; a fin de que puedan difundir el TUPA conforme a la normativa vigente.

c) **Etapa de investigación**

En esta etapa, la SRB evaluó los procedimientos administrativos de los TUPA de las entidades que fueron identificadas en la etapa de pre-investigación, para verificar su sustento legal.

En los casos que la SRB identificó procedimientos administrativos sin sustento legal, emitió oficios a las respectivas entidades indicando: 1) todas las exigencias, requisitos, plazos, prohibiciones, limitaciones y/o cobros cuestionados; 2) las normas vulneradas en materia de eliminación de barreras burocráticas y simplificación administrativa; y, 3) los alcances del Programa EVBB, resaltando su facultad de eliminar las barreras identificadas a través de un Decreto de Alcaldía o Decreto Regional, y el plazo para la adecuación normativa correspondiente.¹⁷

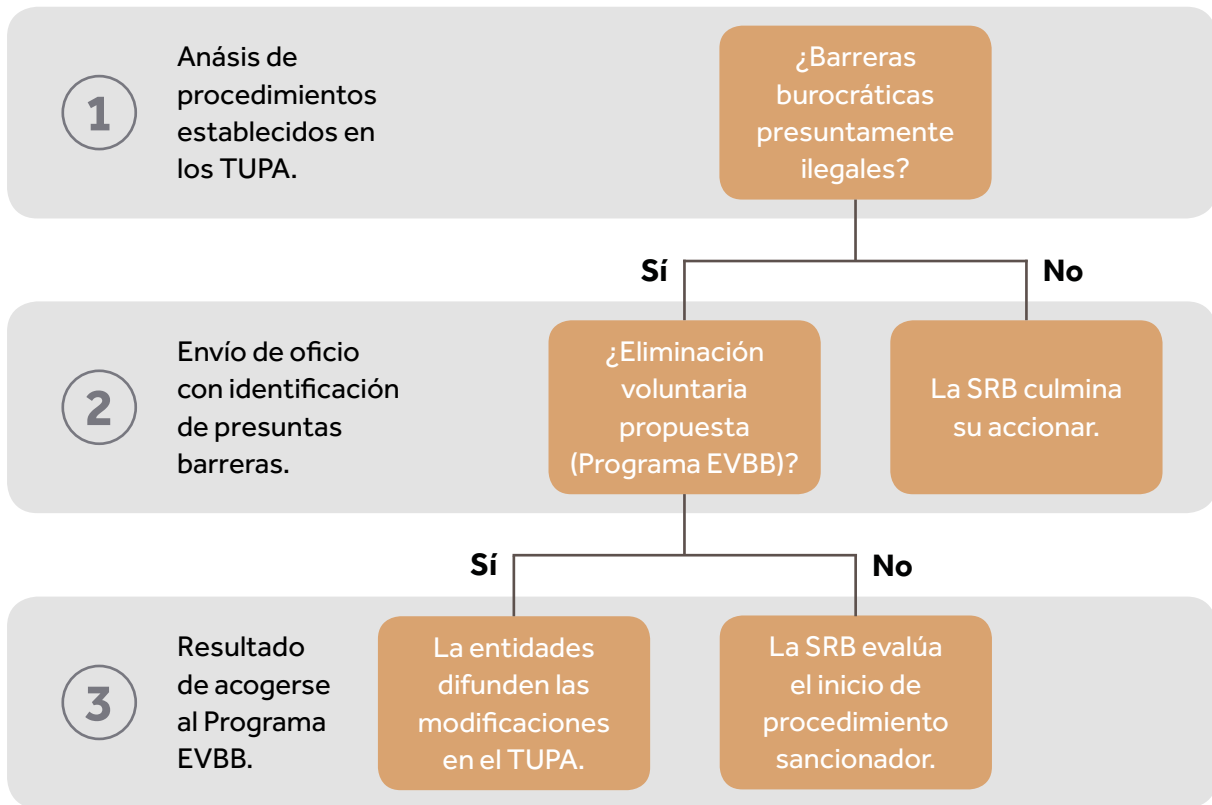
En este caso, las entidades que optaron por acogerse al Programa EVBB, procedieron a publicar las modificaciones correspondientes en sus TUPA de acuerdo con la legislación vigente.¹⁸ En cambio, las entidades que decidieron no acogerse al Programa EVBB, la SRB evaluó la posibilidad de iniciar procedimientos administrativos sancionadores en caso haya verificado la no eliminación de las barreras burocráticas identificadas. El Diagrama 2 muestra el flujo de proceso que siguió la etapa de investigación del Programa EVBB:

¹⁷ Asimismo, se adjuntó el instructivo para entidades denominado: "Proceso de eliminación voluntaria".

¹⁸ Las presuntas ilegalidades detectadas en las entidades por la SRB refieren a exigencias de documentación o información prohibida de solicitar para la tramitación de procedimientos administrativos, consignación en los TUPA de requisitos adicionales a la lista de requisitos máximos establecidos en determinadas leyes, y establecimiento de plazos mayores a los máximos establecidos en dichas normas.

Diagrama 2

FLUJO DE PROCESO DE LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA EVBB



Fuente: Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.
 Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

1.2. Labor resolutive

La función resolutive de la SRB comprende la realización de labores de investigación, tramitación y formulación de propuestas de resolución de denuncias y procedimientos de oficio en materia de barreras burocráticas en las Comisiones Regionales del Indecopi.

En este contexto, la SRB brindó apoyo funcional a la Comisión Regional adscrita a la ORI Piura en la resolución de 20 denuncias de barreras burocráticas en Piura y Tumbes. Como consecuencia de ello, se ordenó la inaplicación de seis (6) barreras burocráticas ilegales, dos (2) de las cuales tuvieron efectos generales en la región. El Cuadro 2 presenta de manera detallada los resultados obtenidos:

Cuadro 2

RESULTADOS DE LA LABOR RESOLUTIVA DE LA SRB EN PIURA Y TUMBES, MAYO 2018 – MAYO 2019

Tipo de resultado	Número
Denuncias presentadas ^{1/}	15
Denuncias resueltas ^{1/}	20
Barreras burocráticas ilegales inaplicadas con efectos particulares ^{2/}	4
Barreras burocráticas ilegales inaplicadas con efectos generales ^{2/}	2

^{1/} La ORI Piura no tramitó procedimientos de oficio entre mayo 2018 y mayo 2019.

^{2/} Incluye barreras burocráticas consentidas en primera instancia por la ORI Piura, y apeladas pero consentidas en segunda instancia por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas. No incluye aquellas denuncias concluidas por la ORI Piura pero que están en proceso de apelación en la segunda instancia administrativa del Indecopi.

Fuente: Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

II. COSTO ECONÓMICO DE LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS ELIMINADAS EN PIURA Y TUMBES

Entre mayo de 2018 y mayo de 2019, el Indecopi logró la eliminación voluntaria de 2 451 barreras burocráticas impuestas por entidades de la Administración Pública de Piura y Tumbes¹⁹, con un costo total de S/ 4,83 millones (ver Cuadro 3),²⁰ de los cuales el 74,26% correspondieron a costos indirectos²¹ (S/ 3,58 millones), y el restante 25,74% a costos directos²² (S/ 1,24 millones).²³

¹⁹ Los oficios emitidos por la SRB que lograron propiciar la eliminación voluntaria de barreras burocráticas se encuentran listados en el Anexo 2.

²⁰ La metodología utilizada para la estimación se presenta en el Anexo 3. Para mayor detalle, ver: TRELLES et al. (2018). Propuesta metodológica para la estimación de los costos económicos por la imposición de Barreras Burocráticas ilegales o irracionales en el Perú. Documento de Trabajo N° 04-2018/GEE. Indecopi. Disponible en: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/2748605/20181018_Metodologi%C2%B4a_Barreras.pdf/dbb5f0a7-0ec8-5801-0df4-bbd2a784fc4c>.

²¹ El costo indirecto equivale al costo de oportunidad de un agente económico que no puede desarrollar su actividad económica por la imposición de una barrera burocrática, ejemplo: prohibiciones, restricciones horarias y mayores plazos a los establecidos legalmente para la respuesta a trámites burocráticos. Para mayores detalles ver Anexo 3.

²² Los costos directos provienen del pago de tasas, presentación de documentos administrativos y gastos de inversión que son requeridos para el cumplimiento de una barrera burocrática. Para mayores detalles ver Anexo 3.

²³ La estimación del costo generado por la imposición de barreras burocráticas eliminadas en Piura y Tumbes considera el costo generado por cada barrera en el año de su eliminación.

Los mayores costos indirectos comparados a los costos directos se deben a que las barreras que imponen los primeros costos son las denominadas barreras de impedimento, que son las que restringen el acceso de los agentes económicos al mercado a través de prohibiciones, restricciones horarias y plazos para procedimientos administrativos mayores a los establecidos legalmente. Por lo tanto, las barreras burocráticas de impedimento, aunque pocas en número, generan el mayor costo económico sobre las empresas y las personas.

Cuadro 3

COSTO ECONÓMICO GENERADO POR LAS BARRERAS BUROCRÁTICAS ELIMINADAS VOLUNTARIAMENTE EN PIURA Y TUMBES ENTRE MAYO 2018 Y MAYO 2019, SEGÚN TIPO DE COSTO

Tipo de Costo	Costo económico	
	S/	Part. %
Costo Indirecto	3 584 374,19	74,26%
Costo Directo	1 242 581,59	25,74%
Total	4 826 955,78	100,00%

Fuente: Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

En el mismo período de análisis, se identificó que el total de las barreras burocráticas eliminadas voluntariamente fueron impuestas por municipalidades provinciales y distritales. El Cuadro 4 muestra que la entidad que impuso el mayor costo económico a los agentes económicos por el cumplimiento de barreras burocráticas ilegales o irracionales fue la Municipalidad Provincial de Talara con S/ 1 792 893 (37,14% del costo total), seguido por la Municipalidad Distrital de Castilla con S/ 1 050 833 (21,77% del costo total) y la Municipalidad Provincial de Piura con S/ 770 409 (15,96% del costo total).²⁴

En particular, se identificó que la barrera burocrática que generó el mayor costo económico a los agentes económicos fue establecida por la Municipalidad Provincial de Talara, que impuso un silencio administrativo positivo para la renovación de la autorización para la prestación del servicio de transporte público en vehículos menores, mayores, especiales de mercancías, cuando lo legal era la aprobación automática. Al respecto, se identificó que la referida barrera habría generado que las empresas de transporte terrestre que solicitaron una renovación de autorización salgan temporalmente del mercado hasta recibir respuesta de la municipalidad, generándoles un costo total de S/ 1,23 millones.

²⁴ El Anexo 2 muestra el detalle de los oficios comprendidos en el Cuadro 4.

Cuadro 4

ENTIDADES QUE ELIMINARON VOLUNTARIAMENTE BARRERAS BUROCRÁTICAS EN PIURA Y TUMBES ENTRE MAYO 2018 Y MAYO 2019

Departamento	Entidad	Barreras eliminadas		Costo económico	
		Número	Part. %	S/	Part. %
Piura	Municipalidad Provincial de Talara	46	1,88%	1 792 893,79	37,14%
	Municipalidad Distrital de Castilla	281	11,46%	1 050 833,09	21,77%
	Municipalidad Provincial de Piura	267	10,89%	770 409,29	15,96%
	Municipalidad Provincial de Sullana	231	9,42%	461 625,26	9,56%
	Municipalidad Distrital de Tambogrande	124	5,06%	162 442,99	3,37%
	Municipalidad Distrital de Máncora	226	9,22%	150 667,45	3,12%
	Municipalidad Provincial de Paita	46	1,88%	130 244,23	2,70%
	Municipalidad Provincial de Sechura	191	7,79%	82 041,57	1,70%
	Municipalidad Distrital de Marcavelica	247	10,08%	70 519,62	1,46%
	Municipalidad Distrital de Querecotillo	189	7,71%	49 360,16	1,02%
	Municipalidad Distrital de Vice	239	9,75%	42 929,72	0,89%
	Municipalidad Distrital de Frías	40	1,63%	34 789,62	0,72%
	Municipalidad Distrital de La Arena	115	4,69%	8 442,79	0,17%
	Subtotal	2 242	91,47%	4 807 199,56	99,59%
	Tumbes	Municipalidad Distrital de Aguas Verdes	209	8,53%	19 756,22
Subtotal		209	8,53%	19 756,22	0,41%
Total		2 451	100,00%	4 826 955,78	100,00%

Fuente: Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

En el análisis por sector económico, se observa que el sector transporte fue el más afectado por la imposición de barreras burocráticas al concentrar el 37,96% del total del costo económico, seguido por el sector construcción que concentró el 27,34% del total del costo económico. A continuación, el Cuadro 5 muestra el costo económico de las barreras burocráticas eliminadas voluntariamente en Piura y Tumbes según sector económico.

Cuadro 5

COSTO ECONÓMICO DERIVADO DE LA ELIMINACIÓN VOLUNTARIA DE BARRERAS BUROCRÁTICAS EN PIURA Y TUMBES ENTRE MAYO 2018 Y MAYO 2019, SEGÚN SECTOR ECONÓMICO

Sector económico	Barreras eliminadas	Costo económico	
		S/	Part. %
Transporte	114	1 832 502	37,96%
Construcción	1 014	1 319 471	27,34%
Personas	768	720 232	14,92%
Telecomunicaciones	26	517 981	10,73%
Electricidad, gas y agua	22	209 905	4,35%
Otros servicios ^{1/}	95	80 542	1,67%
Alojamiento y restaurantes	61	65 529	1,36%
Comercio	317	61 801	1,28%
Servicios financieros	11	15 372	0,32%
Servicios prestados a empresas	17	2 486	0,05%
Manufactura	1	647	0,01%
Agricultura	2	464	0,01%
Pesca	3	25	0,00%
Total	2 451	4 826 956	100,00%

^{1/} Incluye: educación; actividades de servicios sociales y de salud; y administración pública y defensa.
Fuente: Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.
Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

El Cuadro 6 muestra que las barreras burocráticas ilegales o irracionales que impusieron mayores costos a los agentes económicos fueron las barreras de impedimento, en particular las asociadas al desconocimiento del silencio administrativo positivo (45,24% del costo total) y a la aprobación automática de procedimientos administrativos (21,59% de costo total).

Cuadro 6

COSTO ECONÓMICO DERIVADO DE LA ELIMINACIÓN VOLUNTARIA DE BARRERAS BUROCRÁTICAS EN PIURA Y TUMBES ENTRE MAYO 2018 Y MAYO 2019, SEGÚN TIPO Y DETALLE DE LA BARRERA BUROCRÁTICA

Tipo de barrera burocrática	Detalle de la barrera burocrática	Barreras eliminadas	Costo económico	
			S/	Part. %
Impedimento	Silencio administrativo positivo	75	2 183 678	45,24%
	Aprobación automática	49	1 042 297	21,59%
	Plazo	80	221 426	4,59%
	Silencio administrativo negativo	14	136 973	2,84%
	Subtotal	218	3 584 374	74,26%
Requerimiento	Carta poder	144	337 239	6,99%
	Silencio administrativo negativo	4	320 165	6,63%
	Copia literal de dominio	123	136 102	2,82%
	Copia de DNI	458	110 351	2,29%
	Derecho de trámite	3	60 789	1,26%
	Vigencia de poder	347	57 223	1,19%
	Constitución de la empresa	136	53 658	1,11%
	Certificados diversos	118	39 227	0,81%
	Otras copias ^{1/}	219	37 887	0,78%
	Recibo de pago	276	28 708	0,59%
	Escrito autorizado por abogado	10	18 901	0,39%
	Firma del abogado	2	17 779	0,37%
	Escritura pública	248	10 148	0,21%
	Otros requisitos ^{2/}	103	9 572	0,20%
	Partida registral	11	2 791	0,06%
	Partida de nacimiento	21	1 498	0,03%
	Declaración jurada	10	541	0,01%
Subtotal	2 233	1 242 582	25,74%	
Total		2 451	4 826 956	100,00%

^{1/} La categoría "Otras copias" incluye barreras burocráticas vinculadas a: copias de título profesional, copias certificadas, copias fedateadas, copias de autorización sectorial, entre otros similares.

^{2/} La categoría "Otros requisitos" incluye todas las exigencias que no pudieron ser incluidos en el resto de las categorías.

Fuente: Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

El Cuadro 7 muestra que las barreras burocráticas asociadas a los procedimientos de autorizaciones de transportes generaron el 37,93% de los costos totales, seguido por las barreras asociadas a licencias de edificación (21,21% del costo total) y a las autorizaciones para el despliegue de servicios públicos no vinculados a telecomunicaciones (7,15% del costo total).

Cuadro 7

COSTO ECONÓMICO DERIVADO DE LA ELIMINACIÓN VOLUNTARIA DE BARRERAS BUROCRÁTICAS EN PIURA Y TUMBES ENTRE MAYO 2018 Y MAYO 2019, SEGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO

Tipo de procedimiento	Barreras eliminadas	Costo económico	
		S/	Part. %
Autorizaciones relacionadas a transportes	57	1 830 661	37,93%
Licencia de edificación	644	1 023 961	21,21%
Autorización para despliegue de servicios públicos no vinculados a telecomunicaciones	24	344 927	7,15%
Instalación de infraestructura de telecomunicaciones	20	264 038	5,47%
Habilitación urbana	287	248 651	5,15%
Tributos (aplazamiento, fraccionamiento, descuento, constancia)	101	229 098	4,75%
Licencia de funcionamiento	414	219 935	4,56%
Otro ^{1/}	489	185 821	3,85%
Certificado catastral	77	88 131	1,83%
Trabajos en la vía pública	12	59 856	1,24%
Conformidad de obra y declaratoria de edificación	14	59 331	1,23%
Licencia de tenencia y circulación de canes	1	53 995	1,12%
Visación de planos	7	40 110	0,83%
Levantamiento de observaciones realizadas por los registros públicos – SUNARP	2	35 998	0,75%
Visación de documentos varios para trámites en otras instituciones	2	35 998	0,75%
Actualización y/o modificación de junta directiva	2	33 827	0,70%
Certificados varios	104	31 864	0,66%
Recurso de apelación	15	21 122	0,44%
Registros civiles (nacimiento, defunción, matrimonio, divorcio)	179	19 632	0,41%
Total	2 451	4 826 956	100,00%

^{1/} La categoría "Otro" incluye todos los procedimientos que no pudieron ser incluidos en el resto de las categorías.
 Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

III. EXPERIENCIAS EXITOSAS EN LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS EN PIURA

Barreras burocráticas en la ejecución de obras de saneamiento

El Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC)²⁵ tiene como propósito implementar las obras de construcción y reconstrucción de la infraestructura dañada y destruida por el Fenómeno de “El Niño Costero” de 2017. Los proyectos ejecutados por el PIRCC se encuentran focalizados en los rubros de transportes, vivienda, saneamiento, pistas y veredas, agricultura, salud y educación. Asimismo, las obras se ejecutan en 13 departamentos del país: Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Tumbes.

En el marco del PIRCC, en Piura se identificó la ejecución del proyecto de mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento básico de los centros poblados de Río Seco, Terela, Chapairá, El Papayo, San Vicente, San Rafael y La Obrilla en el distrito de Castilla. El proyecto tiene como objetivo beneficiar a 15 359 pobladores afectados por el Fenómeno de “El Niño Costero” en las referidas localidades. A continuación, el Cuadro 8 muestra los detalles del proyecto de inversión pública.

Cuadro 8

DETALLE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PIURA²⁶

Componente	Detalle
Nombre del Proyecto	Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento básico de los centros poblados Río Seco, Terela, Chapairá, El Papayo, San Vicente, San Rafael y La Obrilla del sector medio Piura, distrito de Castilla.
Código SNIP	372122
Rubro	Saneamiento
Periodo de ejecución	15 meses
Monto de inversión total	S/ 48 977 808
Beneficiarios directos	15 359 personas

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.
Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

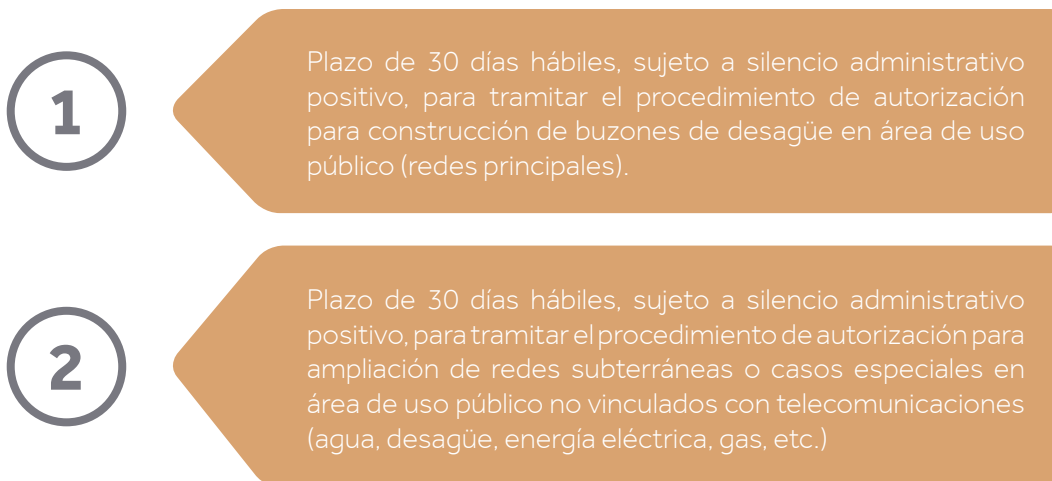
²⁵ A cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), se dispuso su creación a través de la Ley 30556 del 29 de abril de 2017.

²⁶ Información obtenida de la Ficha de Registro del Proyecto de Inversión Pública disponible en el siguiente enlace: <<http://ofi4.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?&accion=consultar&txtCodigo=372122>>.

En este contexto, en octubre de 2018 la SRB identificó y promovió la eliminación voluntaria de dos barreras burocráticas ilegales impuestas por la Municipalidad Distrital de Castilla, ambas vinculadas al sector saneamiento. El Diagrama 3 muestra el detalle de las barreras burocráticas eliminadas voluntariamente gracias a la labor de la SRB:²⁷

Diagrama 3

BARRERAS BUROCRÁTICAS DEL SECTOR SANEAMIENTO ELIMINADAS VOLUNTARIAMENTE EN EL DISTRITO DE CASTILLA, PIURA



La imposición de un plazo de 30 días hábiles para la obtención de autorizaciones de construcción y ampliación de infraestructura de saneamiento, cuando la aprobación legal es automática, habría generado que la empresa encargada de las obras tenga un retraso del mismo tiempo en la ejecución del proyecto de inversión. La labor de la SRB permitió la agilización en 30 días hábiles de una inversión de S/ 48 977 808 destinada a atender a 15 359 pobladores de siete centros poblados que fueron damnificados por el Fenómeno de "El Niño Costero".

En particular, se estimó que el ahorro potencial generado por la eliminación voluntaria de las dos barreras burocráticas ascendió a S/ 317 701²⁸, monto que representa el costo de oportunidad que habría tenido que asumir la empresa encargada de ejecutar el proyecto por mantener paralizada una inversión de S/ 48 977 808 por un plazo de 30 días hábiles. En este caso, se considera un ahorro potencial, debido a que hasta el cierre del 2019 el proyecto no había sido ejecutado; por lo tanto, el ahorro potencial considera el costo que habría tenido que asumir la empresa encargada de la ejecución del proyecto si es que la barrera burocrática hubiera seguido vigente.

²⁷ Ambas barreras fueron establecidas en el TUPA del municipio distrital, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 023-2016-CDC, y posteriormente, eliminadas mediante Decreto de Alcaldía 003-2018-MDC-A, en octubre 2018.

²⁸ Según la metodología propuesta por esta Gerencia (ver Anexo 3), el cálculo se obtuvo de la siguiente forma: $(S/ 48 977 808) * (0,02\%) * (30) = S/ 317 701$.

IV. CONCLUSIONES

- Entre mayo de 2018 y mayo de 2019, la SRB promovió la eliminación voluntaria de 2 451 barreras burocráticas en municipalidades provinciales y distritales de Piura y Tumbes.
- En el mismo período de análisis, se estimó que el costo económico generado por el cumplimiento de las 2 451 barreras burocráticas eliminadas ascendió a S/ 4,83 millones, de los cuales S/ 3,58 millones correspondieron a costos directos y S/ 1,24 millones a costos indirectos.
- La Municipalidad Provincial de Talara fue la entidad que impuso los mayores costos económicos a los agentes económicos al concentrar el 37,14% del total de los costos de las barreras burocráticas eliminadas, seguido por la Municipalidad Distrital de Castilla (21,77% de participación) y la Municipalidad Provincial de Piura (15,96% de participación).
- Las barreras burocráticas eliminadas que impusieron mayores costos a los agentes económicos fueron las denominadas barreras de impedimento, que se caracterizan por restringir el acceso al mercado a las empresas y/o personas naturales a través de prohibiciones, restricciones horarias y el establecimiento de plazos para procedimientos administrativos mayores a los legales.
- Los sectores económicos de transportes y construcción concentraron el 65,3% del costo económico total generado por las barreras burocráticas eliminadas.
- En cuanto al tipo de procedimiento, se identificó que las autorizaciones relacionadas a transportes concentraron el 37,93% del total de los costos generados por las barreras burocráticas eliminadas, seguido por los procedimientos de licencias de edificación (21,21% de participación) y autorizaciones para el despliegue de servicios públicos no vinculados a telecomunicaciones (7,15% de participación).


V. ANEXOS
ANEXO 1: PRIORIZACIÓN DE ENTIDADES SEGÚN COMPETENCIA TERRITORIAL DE LA OFICINA REGIONAL DE PIURA

N°	Departamento	Municipalidad	Criterio 1 (Provincial o Distrital)	Puntaje 1	Criterio 2 (Población)	Puntaje 2	Criterio 3 (Clasificación MEF)	Puntaje 3	Criterio 4 (Accesibilidad)	Puntaje 4	Puntaje Total	PRIORIDAD
1	Piura	Municipalidad Provincial de Ayabaca	Provincial	2	140 757	4	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	10	PRIORIDAD 1
2	Piura	Municipalidad Distrital de Frías	Distrital	1	24 203	2	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	7	PRIORIDAD 2
3	Piura	Municipalidad Provincial de Huancabamba	Provincial	2	30 404	2	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	8	PRIORIDAD 2
4	Piura	Municipalidad Distrital de Huarmaca	Distrital	1	41 238	2	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	7	PRIORIDAD 2
5	Piura	Municipalidad Distrital de El Alto	Distrital	1	7 056	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
6	Piura	Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas	Provincial	2	155 895	4	Tipo B	3	Mediana	2	11	PRIORIDAD 1
7	Piura	Municipalidad Distrital de Lobitos	Distrital	1	1 646	1	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	5	PRIORIDAD 3
8	Piura	Municipalidad Distrital de Los Órganos	Distrital	1	9 411	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
9	Piura	Municipalidad Distrital de La Matanza	Distrital	1	12 761	2	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	7	PRIORIDAD 2
10	Piura	Municipalidad Distrital de Morropón	Distrital	1	14 099	2	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	7	PRIORIDAD 2
11	Piura	Municipalidad Provincial de Paita	Provincial	2	129 904	4	Tipo B	3	Fácil	3	12	PRIORIDAD 1
12	Piura	Municipalidad Distrital de Colán	Distrital	1	12 429	2	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	7	PRIORIDAD 2
13	Piura	Municipalidad Distrital de La Huaca	Distrital	1	11 696	2	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	7	PRIORIDAD 2
14	Piura	Municipalidad Provincial de Piura	Provincial	2	153 544	4	Tipo B	3	Fácil	3	12	PRIORIDAD 1
15	Piura	Municipalidad Distrital de Lancones	Distrital	1	13 113	2	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
16	Piura	Municipalidad Distrital de Castilla	Distrital	1	143 203	4	Tipo B	3	Mediana	2	10	PRIORIDAD 1
17	Piura	Municipalidad Distrital de Miguel Checa	Distrital	1	8 639	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
18	Piura	Municipalidad Distrital de Catacaos	Distrital	1	72 863	3	Tipo B	3	Fácil	3	10	PRIORIDAD 1
19	Piura	Municipalidad Distrital de Amotape	Distrital	1	2 310	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
20	Piura	Municipalidad Distrital de Cura Mori	Distrital	1	18 639	2	Tipo B	3	Fácil	3	9	PRIORIDAD 2
21	Piura	Municipalidad Distrital de El Arenal	Distrital	1	1 006	1	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	5	PRIORIDAD 3

N°	Departamento	Municipalidad	Criterio 1 (Provincial o Distrital)	Puntaje 1	Criterio 2 (Población)	Puntaje 2	Criterio 3 (Clasificación MEF)	Puntaje 3	Criterio 4 (Accesibilidad)	Puntaje 4	Puntaje Total	PRIORIDAD
22	Piura	Municipalidad Distrital de La Arena	Distrital	1	37 607	2	Tipo B	3	Fácil	3	9	PRIORIDAD 2
23	Piura	Municipalidad Distrital de Tamarindo	Distrital	1	4 555	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
24	Piura	Municipalidad Distrital de Vichayal	Distrital	1	4 761	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
25	Piura	Municipalidad Distrital de La Unión	Distrital	1	40 613	2	Tipo B	3	Fácil	3	9	PRIORIDAD 2
26	Piura	Municipalidad Distrital de Las Lomas	Distrital	1	26 900	2	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	7	PRIORIDAD 2
27	Piura	Municipalidad Distrital de Jililí	Distrital	1	2 775	1	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	5	PRIORIDAD 3
28	Piura	Municipalidad Distrital de Lagunas	Distrital	1	7 251	1	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	5	PRIORIDAD 3
29	Piura	Municipalidad Distrital de Montero	Distrital	1	6 683	1	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	5	PRIORIDAD 3
30	Piura	Municipalidad Distrital de Pacaipampa	Distrital	1	24 796	2	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
31	Piura	Municipalidad Distrital de Tambogrande	Distrital	1	119 086	4	Tipo B	3	Fácil	3	11	PRIORIDAD 1
32	Piura	Municipalidad Distrital de El Tallán	Distrital	1	5 463	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
33	Piura	Municipalidad Distrital de 26 de octubre	Distrital	1	147 683	4	Tipo B	3	Fácil	3	11	PRIORIDAD 1
34	Piura	Municipalidad Provincial de Sechura	Provincial	2	42 974	2	Tipo B	3	Mediana	2	9	PRIORIDAD 2
35	Piura	Municipalidad Distrital de Vice	Distrital	1	14 108	2	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	7	PRIORIDAD 2
36	Piura	Municipalidad Provincial de Sullana	Provincial	2	176 804	4	Tipo B	3	Fácil	3	12	PRIORIDAD 1
37	Piura	Municipalidad Distrital de Bellavista	Distrital	1	38 071	2	Tipo B	3	Fácil	3	9	PRIORIDAD 2
38	Piura	Municipalidad Distrital de Paimas	Distrital	1	10 332	2	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
39	Piura	Municipalidad Distrital de Sapillica	Distrital	1	12 194	2	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
40	Piura	Municipalidad Distrital de Sicchez	Distrital	1	1 897	1	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	5	PRIORIDAD 3
41	Piura	Municipalidad Distrital de Suyo	Distrital	1	12 287	2	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
42	Piura	Municipalidad Distrital de Marcavelica	Distrital	1	28 876	2	Tipo B	3	Fácil	3	9	PRIORIDAD 2

N°	Departamento	Municipalidad	Criterio 1 (Provincial o Distrital)	Puntaje 1	Criterio 2 (Población)	Puntaje 2	Criterio 3 (Clasificación MEF)	Puntaje 3	Criterio 4 (Accesibilidad)	Puntaje 4	Puntaje Total	PRIORIDAD
43	Piura	Municipalidad Distrital de Buenos Aires	Distrital	1	7 985	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
44	Piura	Municipalidad Distrital de Chalaco	Distrital	1	8 992	1	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	5	PRIORIDAD 3
45	Piura	Municipalidad Distrital de Salitral	Distrital	1	6 663	1	Tipo B	3	Fácil	3	8	PRIORIDAD 2
46	Piura	Municipalidad Distrital de Querecotillo	Distrital	1	25 290	2	Tipo B	3	Fácil	3	9	PRIORIDAD 2
47	Piura	Municipalidad Distrital de Salitral	Distrital	1	8 409	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
48	Piura	Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote	Distrital	1	6 566	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
49	Piura	Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa	Distrital	1	4 095	1	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	5	PRIORIDAD 3
50	Piura	Municipalidad Distrital de Santo Domingo	Distrital	1	7 207	1	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	5	PRIORIDAD 3
51	Piura	Municipalidad Distrital de Yamango	Distrital	1	9 567	1	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	5	PRIORIDAD 3
52	Piura	Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero	Distrital	1	19 987	2	Tipo B	3	Fácil	3	9	PRIORIDAD 2
53	Piura	Municipalidad Distrital de Bellavista de la Unión	Distrital	1	4 303	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
54	Piura	Municipalidad Distrital de Bernal	Distrital	1	6 775	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
55	Piura	Municipalidad Distrital de Cristo Nos Valga	Distrital	1	3 878	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
56	Piura	Municipalidad Distrital de Rinconada-Llicuar	Distrital	1	3 113	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
57	Piura	Municipalidad Provincial de Talara	Provincial	2	132 695	4	Tipo B	3	Mediana	2	11	PRIORIDAD 1
58	Piura	Municipalidad Distrital de La Brea	Distrital	1	11 817	2	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	7	PRIORIDAD 2
59	Piura	Municipalidad Distrital de Canchaque	Distrital	1	8 235	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
60	Piura	Municipalidad Distrital de El Carmen de La Frontera	Distrital	1	13 864	2	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
61	Piura	Municipalidad Distrital de Máncora	Distrital	1	12 888	2	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	7	PRIORIDAD 2
62	Piura	Municipalidad Districall de Lalaquiz	Distrital	1	4 626	1	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	5	PRIORIDAD 3

N°	Departamento	Municipalidad	Criterio 1 (Provincial o Distrital)	Puntaje 1	Criterio 2 (Población)	Puntaje 2	Criterio 3 (Clasificación MEF)	Puntaje 3	Criterio 4 (Accesibilidad)	Puntaje 4	Puntaje Total	PRIORIDAD
63	Piura	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	Distrital	1	8 994	1	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	5	PRIORIDAD 3
64	Piura	Municipalidad Distrital de Sondor	Distrital	1	8 564	1	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	5	PRIORIDAD 3
65	Piura	Municipalidad Distrital de Sondorillo	Distrital	1	10 758	2	Menos de 500 V.U.	1	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
66	Tumbes	Municipalidad Provincial de Zorritos	Provincial	2	19 896	2	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	8	PRIORIDAD 2
67	Tumbes	Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal	Distrital	1	5 474	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
68	Tumbes	Municipalidad Distrital de Casitas	Distrital	1	2 109	1	Menos de 500 V.U.	1	Difícil	1	4	PRIORIDAD 3
69	Tumbes	Municipalidad Provincial de Tumbes	Provincial	2	164 404	4	Tipo B	3	Fácil	3	12	PRIORIDAD 1
70	Tumbes	Municipalidad Distrital de Corrales	Distrital	1	23 868	2	Tipo B	3	Mediana	2	8	PRIORIDAD 2
71	Tumbes	Municipalidad Distrital de La Cruz	Distrital	1	9 173	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
72	Tumbes	Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital	Distrital	1	7 050	1	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	6	PRIORIDAD 3
73	Tumbes	Municipalidad Distrital de San Jacinto	Distrital	1	8 541	1	Más de 500 V.U.	2	Difícil	1	5	PRIORIDAD 3
74	Tumbes	Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen	Distrital	1	4 089	1	Más de 500 V.U.	2	Difícil	1	5	PRIORIDAD 3
75	Tumbes	Municipalidad Provincial de Zarumilla	Provincial	2	53 385	3	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	9	PRIORIDAD 2
76	Tumbes	Municipalidad Distrital de Aguas Verdes	Distrital	1	23 480	2	Más de 500 V.U.	2	Mediana	2	7	PRIORIDAD 2
77	Tumbes	Municipalidad Distrital de Papayal	Distrital	1	5 253	1	Más de 500 V.U.	2	Difícil	1	5	PRIORIDAD 3
78	Tumbes	Municipalidad Distrital de Matapalo	Distrital	1	2 395	1	Menos de 500 V.U.	1	Difícil	1	4	PRIORIDAD 3

Fuente: Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

ANEXO 2: DETALLE DE OFICIOS ENVIADOS POR LA SRB A ENTIDADES DE PIURA Y TUMBES, MAYO 2018 – MAYO 2019

N°	OFICIO	ENTIDADES INVESTIGADAS	NÚMERO DE BARRERAS
1	OFICIO N° 0199-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	281
2	OFICIO N° 0074-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	267
3	OFICIO N° 190-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA	247
4	OFICIO N° 1217-2019/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE	239
5	OFICIO N° 078-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	231
6	OFICIO N° 0213-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA	226
7	OFICIO N° 0217-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	209
8	OFICIO N° 179-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	191
9	OFICIO N° 060-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO	189
10	OFICIO N° 073-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE	124
11	OFICIO N° 0230-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	115
12	OFICIO N° 197-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA	46
13	OFICIO N° 070-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	46
14	OFICIO N° 0220-2018/INDECOPI-SRB	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS	40

Fuente: Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi.

Elaboración: Gerencia de Estudios Económicos del Indecopi.

ANEXO 3: METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS ECONOMICOS POR LA IMPOSICIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

En principio debemos señalar que las barreras burocráticas pueden ser clasificadas en:²⁹

- i. barreras de requerimiento: imponen costos directos o costos administrativos, tales como el pago de una tasa, un requerimiento administrativo o un requerimiento de inversión; y
- ii. barreras de impedimento: imponen costos indirectos o costos de oportunidad debido a demoras en la atención de un procedimiento administrativo, o prohibiciones parciales o totales para la realización de actividades económicas.

Para medir el costo económico de la imposición de cada tipo de barrera burocrática, se aplican dos aproximaciones metodológicas que, a continuación, se exponen en detalle.

A. Cálculo del costo directo impuesto por una barrera de requerimiento

En el caso de las barreras de requerimiento, los costos asociados son directos en la medida que los agentes invierten tiempo y dinero en, por ejemplo, la obtención de documentos o copias, la compra de bienes, o la contratación de servicios profesionales. En particular, estas barreras pueden agruparse en:

- **Pagos de tasas:** Desembolso de dinero que un agente debe realizar para iniciar un procedimiento administrativo.
- **Requerimientos administrativos:** Documentos, certificados o estudios técnicos exigidos a una empresa para que acceda al mercado o permanezca en él, o a la ciudadanía para el libre ejercicio de sus facultades o derechos.
- **Requerimientos de inversiones:** Inversiones específicas en bienes o servicios exigidos a los agentes para el inicio de sus actividades económicas.

Para el cálculo de los costos asociados a las barreras de requerimiento se aplica el Modelo de Costos Estándar (MCE), metodología que permite cuantificar los costos directos asociados al cumplimiento de las exigencias y requisitos impuestos por una barrera burocrática.

El MCE plantea: (i) determinar cuáles son las obligaciones de información que impone la barrera burocrática, (ii) identificar los requerimientos de datos específicos asociados al cumplimiento de cada obligación de información, (iii) determinar las actividades necesarias para cumplir con cada uno de los requerimientos, e (iv) identificar y estimar los costos asociados a la realización de cada actividad.

²⁹ Clasificación propuesta en el documento: TRELLES *et al.* (2018). *Propuesta metodológica para la estimación de los costos económicos por la imposición de Barreras Burocráticas ilegales o irracionales en el Perú*. Documento de Trabajo N° 04-2018/GEE. Indecopi. Disponible en: <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/2748605/20181018_Metodologi%C2%B4a_Barreras.pdf/dbb5f0a7-0ec8-5801-0df4-bbd2a784fc4c>.

El cálculo de los costos asociados a las actividades identificadas contempla parámetros como: (i) **Precio**, que puede comprender costos salariales, gastos por actividades administrativas realizadas internamente, o costos por hora de servicios externos en caso sean requeridos; (ii) **Tiempo**, entendido como las horas requeridas para cumplir con la actividad; y (iii) **Frecuencia**, asociado al número de veces que la actividad debe ser realizada. Estos tres elementos se conjugan en la siguiente fórmula:

$$\text{Costo por actividad} = \text{Precio} \times \text{Tiempo} \times \text{Frecuencia}$$

Luego, el costo individual de cada barrera burocrática es hallado al sumar el costo de las actividades que el cumplimiento de esta requiere:

$$\text{Costo de cada regulación} = \Sigma \text{Costo por actividad}$$

Una vez obtenido el costo individual por el cumplimiento de la regulación o de una barrera burocrática de requerimiento, el mismo debe ser multiplicado por el número de empresas y/o de las personas afectadas por la misma, hallándose el impacto de dicha barrera a nivel de toda la sociedad.

$$\text{Costo total de la regulación} = \text{Costo de cada barrera} \times \text{Agentes afectados}$$

B. Cálculo del costo indirecto impuesto por una barrera de impedimento

En el caso de las barreras de impedimento, los costos impuestos son básicamente indirectos o de oportunidad, en la medida que afectan la capacidad de generación de recursos de una empresa o, inclusive, generan el incremento de sus gastos operativos, haciendo que incurran en pérdidas. Al igual que las barreras de requerimiento, las barreras de impedimento pueden ser agrupadas en tres categorías:

- **Plazos de respuesta** de las entidades de la Administración Pública que superan lo establecido por una norma superior, ocasionando demoras.
- **Prohibiciones totales** para realizar determinadas actividades económicas.
- **Prohibiciones parciales** o **suspensiones** de autorizaciones obtenidas para realizar determinadas actividades económicas.

Considerando que estas barreras no solo aplican para empresas sino también para personas naturales, a continuación, se presenta la metodología para la estimación de los costos indirectos según sean afrontados por empresas o personas.³⁰

Estimación de costos indirectos afrontados por las empresas

Los costos indirectos de una barrera de impedimento equivalen a la rentabilidad dejada de percibir por una empresa durante el período en el que sus activos y operaciones se ven paralizadas por la imposición de una barrera burocrática. Su cálculo es señalado en la siguiente fórmula:

$$C_{ij}^E = [(WACC_{ij} \times Activo_{ij}) \times d]$$

- C_{ij}^E : Costo unitario de una barrera burocrática de impedimento para una empresa del sector económico i y tamaño j .
- $WACC_{ij}$: Costo promedio del capital diario para empresas del sector económico i y tamaño j .
- $Activo_{ij}$: Total o parte del stock de activos promedio en empresas del sector económico i y de tamaño j , afectado por una barrera burocrática de impedimento.
- d : Días en los que la empresa no pudo desarrollar sus operaciones debido a una barrera burocrática de impedimento

Los costos unitarios de las empresas se diferencian a través del costo promedio ponderado del capital (WACC); pues se toma en cuenta que las medianas y pequeñas empresas enfrentan mayores costos respecto a las grandes empresas, debido a que tienen condiciones de financiamiento menos favorables. Sin embargo, considerando que el costo indirecto impuesto por una barrera de impedimento se diferencia según el tamaño del stock de activos de la empresa, se espera que en términos absolutos las grandes empresas tengan mayores costos unitarios respecto al caso de las medianas y pequeñas empresas.

³⁰ Los detalles de esta metodología se encuentran en TRELLES *et al.* (2018).

Estimación de costos indirectos afrontados por las personas

El costo de oportunidad asociado a una barrera de impedimento aplicable a personas comprende los ingresos monetarios dejados de percibir durante el período en el que no pudieron desarrollar sus actividades, debido a una demora o prohibición impuesta por una barrera burocrática. Para calcularlo, se contempla el uso de esta fórmula:

$$C_k^p = (\text{Ingreso}_k \times d)$$

- C_k^p : Costo unitario de una barrera burocrática de impedimento para personas naturales en la localidad k .
- Ingreso_k : Ingreso promedio diario por concepto de trabajo en la localidad k .
- d : Días en los que una persona natural está impedida de desarrollar sus actividades laborales por efecto de una barrera burocrática de impedimento.

Al igual que en las barreras de requerimiento, el costo del cumplimiento de una barrera de impedimento, tanto para empresas como para las personas, se calcula con la multiplicación del costo unitario que impone cada barrera por el número de agentes afectados:

Costo total de la regulación = Costo de cada barrera × Agentes afectados



 Indecopi



Gerencia de
Estudios Económicos